

ÍNDICE

INTRODUCCION	
I.	ANDALUCÍA EN EL HORIZONTE FEDERAL. LA PROFUNDIZACIÓN EN EL AUTOGOBIERNO
II.	PROYECTO ANDALUCISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
III.	LA FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUZA
IV.	LA POLÍTICA ECONÓMICA
V.	LA INDUSTRIA ANDALUZA
VI.	EL TURISMO EN ANDALUCÍA
VII.	LA AGRICULTURA
VIII.	LA PESCA
IX.	COMPROMISO CON EL COMERCIO ANDALUZ
X.	LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ANDALUZA ..
XI.	LA POLÍTICA TERRITORIAL
XII.	POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL
XIII.	EDUCACIÓN Y CULTURA
XIV.	MUJER ANDALUZA
XV.	LA JUVENTUD
XVI.	LA SANIDAD
XVII.	SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS SOCIALES

1.- INTRODUCCION

La propuesta de gobierno andalucista en materia de servicios sociales para la próxima legislatura se sustenta en unos principios básicos inspiradores de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo en esta materia. Asimismo, se especifican algunas de las medidas que sería necesario explicar para construir un modelo de Servicios Sociales con responsabilidad pública y con gestión mixta necesaria en Andalucía en los albores del siglo XXI.

En el presente documento se realiza también un análisis de la situación actual de los Servicios Sociales en Andalucía.

2.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Los Servicios Sociales son una materia donde la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva, en función de lo estipulado en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española y en el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otro lado, en materia de Seguridad Social (donde el Estado tiene competencia exclusiva en legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, según el artículo 149.1.17 de la Constitución), la Comunidad Autónoma tiene competencia (art. 20.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía) en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, así como en la gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

En este marco normativo se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de competencias, funciones y servicios, transferencias que afecten esencialmente al desaparecido Instituto Nacional de Asistencia Social.

Asimismo, se transfiere la gestión de los centros y prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (INSERSO).

Al finalizar el proceso de transferencias, se aprueba la Ley 2/1.988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, siendo sus principios fundamentales los de responsabilidad pública, planificación y descentralización.

Posteriormente se aprueba la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales y creado por la Ley de Servicios Sociales para Andalucía.

Las principales carencias de los actuales Servicios Sociales en Andalucía son las siguientes:

1ª Transferencias mal dotadas desde un punto de vista material y financiero, lo que ha provocado una deficiente prestación de servicios. Baste citar que los créditos que anualmente transfiere el INSERSO se basan en un 60% de la población mayor de 60 años, utilizando como referencia 1.980, cuando esta proporción se ha revisado positivamente en los últimos años.

2ª Escaso desarrollo de la iniciativa pública, sobre todo porque Andalucía es una Comunidad Autónoma con grandes déficits en Servicios Sociales y con poco desarrollo de la iniciativa privada, basada esencialmente en el voluntarismo y con reducidos recursos económicos.

3ª Escasez de presupuestos para Servicios Sociales, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en esta materia y los mismos son definidos como de responsabilidad pública.

4ª Falta de un modelo administrativo claro en materia de Servicios Sociales, pues si bien la Ley de Servicios Sociales define un modelo de carácter descentralizado, la misma no distribuye de forma clara las competencias entre las distintas Administraciones y en el caso de las Diputaciones Provinciales se subordina a lo establecido por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y estas Corporaciones Locales.

3.-PRINCIPIOS BASICOS

Los principios básicos en materia de Servicios Sociales son:

1.- Hacer efectivo el principio de "competencia exclusiva" regulado en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, evitando las constantes interferencias de la Administración Central a través del Ministerio de Asuntos Sociales.

Profundización, dentro del marco constitucional, en la transferencia de las competencias derivadas de la Seguridad Social. Para ello se puede usar el mecanismo previsto en el artículo 150.2 de la Constitución Española.

2.- La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá tener los recursos suficientes para el ejercicio de sus competencias en materia de Servicios Sociales.

Para ello es preciso, en primer lugar, la revisión de los reales Decretos de transferencias de funciones y servicios por parte de la Administración Central del Estado. El Partido Andalucista estima que el cálculo del coste efectivo de los servicios transferidos se ha hecho de forma incorrecta, sobre todo en lo relativo a costes indirectos y gastos de inversión. Esto ha supuesto un esfuerzo presupuestario extra de la propia Junta de Andalucía para suplir las deficiencias del traspaso.

3.- Este principio de equidad enunciado en los artículos 40.1. y 130.1 de la Constitución Española consiste en la confección de niveles adecuados de bienestar y progreso entre todos los españoles, así como promover por parte de los Poderes Públicos una distribución de la renta regional de forma más equitativa.

Para el logro de este objetivo el Partido Andalucista propone la aplicación del "Fondo de nivel enunciado en el artículo 158.1 de la Constitución, la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas,

En virtud de estos preceptos el Estado complementará los déficits que padezcan aquellas Comunidades Autónomas que no lleguen a prestar el nivel mínimo de los servicios fundamentales por alguna competencia asumida.

Teniendo en cuenta que en materia de Servicios Sociales Andalucía no llega a cubrir ese nivel mínimo (media nacional), el Partido Andalucista

propone la dotación en los Presupuestos Generales del Estado de unos créditos extraordinarios con destino específico para cubrir este déficit.

4.- Centro Directivo propio, durante las primeras legislaturas del PSOE, las distintas materias que inciden sobre el Bienestar Social se han ido dispersando de forma paulatina, de tal modo que en la actualidad casi todas las Consejerías de la Junta de Andalucía tienen competencia en este área. Ello provoca una dispersión de recursos, una descoordinación administrativa y una desilusión y desconfianza en el administrado que es "reboteado" de una Consejería a otra.

En la legislatura 1.990-94 se creó la Consejería de Asuntos Sociales que intentó salvar estas deficiencias, pero la misma fue suprimida en la legislatura actual. El Partido Andalucista propone la asunción por parte de una Consejería específica de Bienestar Social de las funciones de coordinación entre todos aquellos centros directivos, que con incidencia en el Área de Bienestar Social, están radicados en otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

5.- Hacer efectivo el principio de planificación expresado en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, para coordinar los recursos de las Administraciones Públicas y de la iniciativa social. A través de este principio corregir los actuales desequilibrios territoriales existentes entre las distintas provincias y comarcas de Andalucía.

6.- Universalidad. Los servicios Sociales son para todos los ciudadanos y no debe existir una discriminación para poder acceder a ellos. Se consideran los Servicios Sociales como un derecho subjetivo y como tal exigible ante los tribunales, constituyendo uno de los pilares básicos del Estado del Bienestar y superando el asistencialismo de la beneficencia.

7.- Solidaridad. Los recursos se distribuirán dando prioridad a aquellos colectivos que tienen especiales necesidades.

8.- Normalización. Los ciudadanos deben utilizar los mecanismos normales que la sociedad establece para la satisfacción de sus necesidades. Hay que evitar la creación de recursos específicos que atienden a determinados colectivos que podrían utilizar los medios habituales del resto de la sociedad.

9.- Integración. Los individuos y grupos deben estar integrados en la comunidad a la que pertenecen, siempre respetando el derecho a la diferencia. Se deben plantear políticas activas en diversas áreas (trabajo,

vivienda, urbanismo...) que proporcionen la inserción social y evitar aquellos otros que puedan ser causa de ellas (por ejemplo la concentración de Viviendas de Promoción Pública en un determinado barrio).

10.- Prevención. Actuando sobre las causas y origen estructural de la problemática, huyendo de las medidas exclusivamente paliativas.

11.- Participación. Creando en los municipios los Consejos de Servicios Sociales recogidos en la Ley de Servicios de Andalucía. En los mismos participarán las entidades de la iniciativa social que actúen en el respectivo ámbito territorial. Se pueden crear también Consejos Sectoriales, pero es más conveniente la constitución previa de un órgano de participación de carácter general. Con carácter urgente se debe constituir el Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

12.- Descentralización. La gestión de los Servicios Sociales debe ser desarrollada por los órganos más cercanos a los usuarios, es decir los Ayuntamientos. Para la prestación de determinados servicios se atenderá el criterio de unificación de varios municipios bajo el auspicio de fórmulas ya desarrolladas y recogidas en la legislación vigente (Zonas de Trabajo Social) hasta tanto se implante la comarcalización de Andalucía.

Las competencias de planificación general, coordinación y supervisión y control serán desarrolladas por la Junta de Andalucía.

13.- Colaboración con la iniciativa privada. Aunque los Servicios Sociales se consideren de responsabilidad pública, es conveniente y necesario la colaboración con la iniciativa privada sin ánimo de lucro para el logro de los objetivos expresados en cada uno de los sectores de Servicios Sociales.

En este campo tiene especial importancia aquellos Servicios Sociales desarrollados por la Iglesia Católica o instituciones dependientes de ella, con los que pudiera ser interesante algún tipo de colaboración .

14.- Impulso del voluntariado social en cada respectivo ámbito territorial, especialmente el desarrollado en el seno de organizaciones de voluntariado. Priorizar la formación del voluntariado en función del colectivo con el que vaya a colaborar.

4.-LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

El Partido Andalucista considera a los Servicios Sociales Comunitarios como la pieza clave para la construcción del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Los mismos constituyen la estructura básica del Sistema y su finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente. Se diferencian de los Servicios Sociales Especializados que son los dirigidos a determinados sectores de la población que por sus características requieren una atención de carácter específica.

El modelo de Servicios Sociales para Andalucía que propugna el Partido Andalucista se basa en darles a los mismos la máxima amplitud con la consiguiente dotación de recursos humanos y financieros, considerando como especializados sólo algunos equipamientos específicos. Se trata de considerar a los comunitarios como un determinado nivel de atención (atención primaria) y no como un sector de atención. El debate no debe ser si un individuo es objeto de atención de los Servicios Sociales Comunitarios o los Servicios Sociales Especializados, sino si en base a sus necesidades requiere exclusivamente atención primaria o -además- atención de tipo especializado.

Estos Servicios deben cumplir las siguientes funciones:

1. Informar, orientar y asesorar a los individuos, grupos y comunidad. No se debe limitar a ser receptor de demandas, sino que debe ser activo, debe basarse en la visita domiciliaria, difusión a través de medios de comunicación...
2. Canalizar las demandas y -en su caso- derivar las mismas hacia otro dispositivo del Sistema de Servicios Sociales o hacia otros Sistemas de Protección Social.
3. La información obtenida en este Servicio debe ser utilizada para la programación posterior de actividades en el respectivo ámbito territorial.
4. Gestionar la ayuda a domicilio, que es aquella prestación desarrollada por personal cualificado y que tiene como fin facilitar al ciudadano la permanencia en su medio habitual de convivencia mediante ayudas de carácter doméstico, sociales o de apoyo personal. La misma incidirá especialmente en las personas mayores y en aquellas que tengan algún tipo de discapacidad.

5. Desde este Servicio se hará especial hincapié en aquellas acciones que tengan como objetivo la prevención (tanto específica como inespecífica), tales como las campañas de información y sensibilización, actuaciones de animación socio-cultural, talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre...

6. Propiciar la inserción social de aquellos individuos que por su problemática específica estén en un proceso de exclusión social.

7. Apoyar a los órganos de participación existentes, especialmente los Consejos de Servicios Sociales, así como la creación en los municipios donde no estén constituidos.

8. Fomentar y coordinar el voluntariado social.

9. Informar y asesorar técnicamente a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro existentes en el ámbito territorial respectivo.

10. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.

El Partido Andalucista considera que la gestión de estos servicios debe ser municipal. En los casos de municipios pequeños (fundamentalmente aquellos que tienen menos de 20.000 habitantes) la gestión debería corresponder a un órgano supramunicipal como es la comarca. Hasta tanto se apruebe la Ley de Comarcas prevista en el Estatuto de Autonomía para Andalucía la gestión corresponderá a las Zonas de Trabajo Social vigentes.

La Junta de Andalucía deberá hacer efectiva la delegación de las competencias de gestión a los Ayuntamientos andaluces en un plazo corto de tiempo, ya que así lo prevee la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Esta delegación supone la transferencia de los medios humanos, materiales y financieros suficientes para que los Ayuntamientos asuman de forma efectiva esta competencia. Es preciso tener en cuenta que con la amplitud que el Partido Andalucista quiere darle a los Servicios Sociales Comunitarios la delegación de competencias supone que los Ayuntamientos gestionarán prácticamente todos los Servicios Sociales de Andalucía (Clubes y Hogares para Personas Mayores, Centros de Información Juvenil, Centros Ocupacionales, Centros de Información a la Mujer, etc...)

Esta delegación de competencias debe ser amplia en cuanto a materia, pero exclusivamente referida a la gestión, es decir la Junta de Andalucía,

mediante la citada Consejería de Bienestar Social, mantendrá las competencias de planificación general, coordinación y evaluación de los servicios.

Para el cumplimiento de las finalidades descritas es necesario la consolidación progresiva en plantilla del personal de Servicios Sociales Comunitarios, evitando la precariedad en la que se encuentran muchos trabajadores actualmente, Asimismo es fundamental la formación permanente del personal de estos Servicios.

Por otro lado, se detecta la necesidad de que los Servicios Sociales tengan un referente físico autónomo. El ciudadano tiene que saber que existen unos profesionales y un equipamiento específico para atender las necesidades sociales. Para ello es imprescindible la elaboración ente la Administración Autonómica y Local de un Plan plurianual de inversiones en Centros de Servicios Sociales. No obstante los Ayuntamientos deben construir sus propios Centros de Servicios Sociales, bien con subvenciones de la propia Junta de Andalucía, a través del Plan de Cooperación de Obras y Servicios o a través del Plan de Empleo Rural.

En cuanto al sistema de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, el Partido Andalucista propone un sistema de gestión directa para aquellos Servicios que suponen una "puerta de entrada" al ciudadano (información, orientación, valoración). El resto de servicios (ayuda a domicilio, talleres) pueden concertarse con la iniciativa social o cooperativas creadas en el propio municipio.

Hasta tanto no se produzca la delegación de competencias anteriormente citada la Junta de Andalucía conviene con los Ayuntamientos andaluces la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, comprometiéndose la Administración Autonómica al pago de su aportación a estos convenios con el ejercicio corriente.

5.-PERSONAS CON DEFICIENCIAS FISICAS, PSIQUICAS Y SENSORIALES

El artículo 49 de la Constitución señala que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de ciertos derechos (educación, trabajo...).

Asimismo el artículo 3 de la Ley 13/2982 de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) señala que es una obligación del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, garantía de unos derechos económicos, jurídicos y social mínimos y la Seguridad Social.

Pero en el actual Estado Autonómico esta competencia le corresponde a la Junta de Andalucía. Por este motivo la primera propuesta general de los Andalucistas en esta materia es la aprobación urgente de una Ley de atención a las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, ya que la norma actualmente vigente a nivel general (la LISMI) es antigua y de carácter estatal.

En base a lo establecido en la propia Constitución Española, la política que el Partido Andalucista propone para la personas que tienen algún tipo de deficiencia congénita o sobrevenida se establece en base a los parámetros de la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración.

1-Prevención.

En el área sanitaria se debe fomentar desde el Servicio Andaluz de Salud aquellas actuaciones necesarias para la prevención de las minusvalías. Concretamente se incidirá en los servicios de orientación y planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y atención y diagnóstico precoz de algún tipo de deficiencia.

Asimismo se deben incrementar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, tanto a nivel de campañas informativas como mediante la supervisión y el control de la aplicación de las mismas.

Por último hay que hacer hincapié en la prevención de los accidentes de circulación mediante campañas de circulación vial.

2-Tratamiento

El tratamiento de las personas con algún tipo de deficiencia debe hacerse mediante los recursos normalizados disponibles en los Sistemas Sociales y Sanitarios. No obstante se deben potenciar aquellos recursos específicos que den respuesta a las necesidades de estas personas, concretamente los equipos de tratamiento de los Centros Bases de Atención a Personas con Minusvalía y la asistencia pediátrica especializada para los niños con algún tipo de deficiencia.

En este apartado se pueden incluir los Centros de Atención Especializada para personas con graves deficiencias físicas, psíquicas o mixtas. Estos centros son muy especializados y, por consiguiente, muy costosos, por lo que el ámbito de los mismos debe ser autonómico, (siendo la gestión propia o concertada). Especial mención hay que hacer en este apartado a los centros de atención a parálíticos cerebrales.

3-Rehabilitación

La rehabilitación debe ser considerada desde una óptica socio-sanitaria, no exclusivamente sanitaria.

Por ello es importante el apoyo psicológico y social de toda persona que se encuentre en un proceso de rehabilitación y, sobre todo, considerar a la misma como una fase previa para la integración.

El Partido Andalucista considera necesario que el INSERSO transfiera a la Junta de Andalucía los centros de rehabilitación y recuperación de Minusválidos de Pozoblanco y San Fernando.

4.Integración

Es el eje fundamental de la Política propuesta por el Partido Andalucista y en torno a la cual deben girar el resto de medidas.

Para una integración efectiva en la sociedad las personas con algún tipo de discapacidad deben tener asegurada unas prestaciones de carácter periódico.

Aquellas personas que hayan cotizado tienen derecho a las prestaciones derivadas del Sistema de la Seguridad Social, para aquellos que no lo han hecho existen actualmente las Pensiones no Contributivas. El Partido Andalucista considera que la Ley de Pensiones no Contributivas ha supuesto un retroceso para las personas con algún tipo de discapacidad respecto a las prestaciones recogidas en la Ley de Integración Social del Minusválido de 1.982, ya que en ésta se reconocía el derecho a la prestación por el hecho de la minusvalía, con independencia de la capacidad económica de la familia. El Partido Andalucista aboga por una modificación con independencia de la capacidad económica de la familia. El Partido Andalucista aboga por una modificación de la Ley de Pensiones no Contributivas en la línea de la vigente Ley de Integración Social del Minusválido.

Se debe también incrementar el presupuesto destinado ayudas individuales de carácter no periódico para prótesis, movilidad, etc.

Un ámbito donde es muy importante actuar de cara a la integración es el educativo. Para ello se deben integrar en los centros ordinarios del sistema escolar a los alumnos con algún tipo de deficiencia (previamente es necesaria la adaptación del currículo de la persona con discapacidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, adaptación de pupitres, etc). Aquellos alumnos que, por su tipo de deficiencia no puedan integrarse en centros ordinarios se escolarizarán en centros o unidades específicas de Educación especial.

Los Andalucistas consideramos que uno de los aspectos que imposibilita la integración de las personas con discapacidad en la sociedad es la accesibilidad al medio urbano, la mayor parte de los pueblos y ciudades de Andalucía no están urbanizadas para que en los mismos habiten estas personas. La Junta de Andalucía aprobó el Decreto 72/1982, de 5 de mayo, sobre esta materia, pero su escasa aplicación no ha dado los resultados apetecidos.

Por este motivo se propone que mediante regulación normativa específica (con rango de ley) se recojan los principios básicos sobre accesibilidad y que en su régimen sancionador se haga especial hincapié.

Asimismo la planificación urbanística de todos los Ayuntamientos de Andalucía se debe adaptar progresivamente a la normativa vigente (Decreto o nueva Ley).

En la Construcción de Viviendas de Protección Oficial y Viviendas de Promoción Pública se debe velar por el cumplimiento del cupo de reserva de las mismas para personas con algún tipo de deficiencia (3%) y, además que no sean las peores situadas dentro de la promoción. Asimismo se concederán ayudas individuales no periódicas para la adaptación funcional del hogar.

Un derecho básico de todo ciudadano es el de la comunicación e información, pero a veces personas con discapacidades auditivas y/o visuales no pueden ejercitar este derecho. Para salvaguardarlo se propone la supresión de las barreras en la comunicación, mediante la facilitación a personas con deficiencias sensoriales de intérpretes de lenguajes de signos y el apoyo a estas personas con medios audiovisuales adaptados. Asimismo se ampliarán programas adaptados para sordos en Canal Sur Televisión.

Uno de los grandes problemas de las personas con discapacidad es su escasa cualificación, por lo que se proponen actividades destinadas a la

orientación y formación profesional de las personas con algún tipo de deficiencia.

En esa línea se sitúa la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (fomento del empleo de aquellos jóvenes minusválidos que pueden incorporarse al mercado de trabajo) y de programas específicos de atención a los minusválidos (Integra). La Junta de Andalucía y los Ayuntamientos andaluces deben presentar proyectos para poder recibir cofinanciación y asesoramiento de estos programas comunitarios.

El Partido Andalucista considera que la mejor forma de integrar a las personas con algún tipo de discapacidad es a través del trabajo y que la mayor parte de estas personas pueden desarrollar un trabajo con una productividad suficiente. El objetivo debe ser que las personas con deficiencias se integren en el sistema ordinario de trabajo o, en su caso, utilizar fórmulas de empleo protegido.

La fórmulas de empleo protegido vigente son los Centros especiales de Empleo regulados por un decreto estatal. Asimismo existen los Centros Ocupacionales, que tienen como fin la terapia ocupacional y servicios de ajuste de personal y social. Los primeros reciben subvención de la Administración por creación de puestos de trabajo, los segundos son subvencionados como servicios asistenciales.

El Partido Andalucista propone la modificación de la legislación vigente y la creación de unos equipamientos únicos que tengan por objeto la incorporación de las personas con deficiencias al ámbito laboral, que se organicen como empresas ordinarias, cuya plantilla no sea exclusiva de personas con discapacidad, que sean productivas y que sean subvencionadas por la Administración en sus inicios.

Asimismo se deben impulsar algunas medidas que han dado resultado en países de nuestro entorno como el empleo son soporte, los "enclaves" en empresas ordinarias, etc.

Se deben fomentar aquellas formas de contratación laboral que beneficien el empleo de personas con deficiencias (contratos en formación), así como bonificaciones fiscales a aquellas empresas que contraten a personas con minusvalía (Impuesto sobre Sociedades)

El Partido Andalucista velará porque toda empresa que supere los 25 trabajadores fijos emplee al menos a un 2% de personas con discapacidad; así como la reserva de este porcentaje en las ofertas públicas de empleo

realizadas en Andalucía.

Los andalucistas colaborarán con aquellas asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan como objetivo la integración social y laboral de las personas con minusvalía. Especialmente, se actualizará, y aplicará el Plan de ordenación de los recursos que atienden a minusválidos psíquicos, suscrito con FADME, que se dotará económicamente.

Además de estos Centros el Partido Andalucista potenciará las Unidades de Día, como equipamientos destinados a personas gravemente afectadas pero que estén en régimen de media pensión, dependiendo de otras personas para sus actividades de la vida diaria.

Asimismo se fomentarán las Residencias de Adultos, que atenderán a aquellas personas cuyo grado de discapacidad le posibilite alguna autonomía. Estos centros tendrán régimen residencial, previéndose en los mismos las estancias temporales.

6.-PERSONAS MAYORES

El artículo 50 de la Constitución establece que los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad, pese a ello la pensiones deberán ser adecuadas y periódicamente actualizadas. Asimismo, mediante un sistema de Servicios Sociales, se atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda o cultura y ocio.

El número de personas mayores de 65 años se ha incrementado considerablemente en Andalucía en los últimos años, pasando porcentualmente del 9,17% en 1975 al 11'66% en 1.991.

Las previsiones demográficas dicen que este número será porcentualmente mucho más elevado a partir del año 2.000 (en el año 2.006 se estima un 14'72%). La subida porcentual más importante se va a producir en las personas mayores de 80 años, que en 1.975 representaban al 1'34% de la población, en 1.991 el 2'32% y en el 2.006 se estima un 3'50%.

Los preceptos constitucionales y la citada evolución demográfica orientan las actuaciones que el Partido Andalucista propone para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta además, que los distintos estudios de necesidades realizadas señalan como primera necesidad de los ancianos la de "obtener una pensión suficiente".

Para los Andalucistas es fundamental el mantenimiento del sistema público de pensiones, tanto contributivas como no contributivas. Las mismas deberán subir anualmente con el consumo, incrementando progresivamente las pensiones mínimas al Salario Mínimo Interprofesional.

En cuanto a las competencias que debe desarrollar la Junta de Andalucía se detecta la necesidad de coordinar las distintas acciones que inciden en el bienestar de las personas mayores y desarrolladas por distintas Administraciones y Organizaciones. Para ello el Partido Andalucista propone la elaboración de una Ley de Atención a las Personas Mayores, cuyo objetivo es abordar las necesidades de los ancianos desde una perspectiva multidisciplinar, global, integral y planificada. Especial hincapié se hará en las actuaciones dirigidas a las personas mayores de 80 años, que serán objeto de actuación prioritaria por parte del Gobierno Andaluz.

El Partido Andalucista plantea las siguientes medidas concretas para las personas mayores:

1. Conceder ayudas individuales de carácter no periódico para prótesis dental, ortopédica, etc.
2. Proporcionar a los ancianos andaluces una vivienda digna con equipamiento mínimo garantizado, así como con un entorno físico y social adecuado, con especial atención a la eliminación de Barreras Arquitectónicas.
3. Fomentar las acciones tendentes a mentalizar la población sobre la problemática de los ancianos, para así integrarlos en su comunidad. Se estimulará la participación activa de la población andaluza en la atención a los ancianos articulándose dicha ayuda a través de servicios de voluntariado debidamente constituidos. Se fomentará la ayuda activa entre las personas mayores, bajo la campaña "la tercera edad", dando respuesta a las necesidades que la nueva tendencia demográfica demande.
4. Coordinar las áreas sanitarias y sociales de atención a la Tercera Edad mediante Cooperación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Centros de Atención Primaria de Salud y los Servicios geriátricos de los Hospitales, derivación de los ancianos con enfermedades crónicas que precisan cuidados mínimos y soporte social hacia las residencias de tercera edad.

5. Incorporar la geriatría a la red pública sanitaria, creando unidades adscritas a los servicios de medicina interna hospitalarias.

6. Garantizar una asistencia sanitaria que cubra los aspectos preventivos, curativos y rehabilitadores, siendo la finalidad conseguir la máxima autonomía del enfermo.

7. Mantener a los ancianos en su medio habitual de convivencia, mediante : ampliación de ayuda a domicilio, (coordinado con el servicio de asistencia familiar sanitaria), implantación de un Servicio de Ayuda Telefónica, protección de viviendas tuteladas.

8. Para aquellos ancianos que por sus condiciones familiares, físicas o sociales lo requieran el Partido Andalucista propone una serie de equipamientos de tipo residencial. Así : Centros de Día, Residencias. Los Centros de Día son equipamientos de tipo semiresidenciales, destinado a personas mayores que por circunstancias diversas (falta de autonomía, problemas de salud, etc), no pueden permanecer solos en su domicilio.

Los principales usuarios de estos centros (que prestan servicios similares a los de las Residencias) son ancianos no válidos, pero con un aceptable grado de movilidad, que conviven con una familia que necesite ausentarse diariamente el día de su domicilio, pero que por la noche están dispuestos a cuidar de los mayores.

Las Residencias atenderán exclusivamente a aquellas personas que, debido a su falta de autonomía personal, no pueden convivir ni ser asistidos mediante Centros de Día, Viviendas Tuteladas o Servicio de Ayuda a Domicilio. Para los Andalucista es prioritario incrementar la oferta de plazas residenciales en Andalucía, tanto desde la propia Junta de Andalucía como mediante conciertos con los Ayuntamientos o la iniciativa privada.

El modelo de Residencia del P.A. es de tipo mediano (70 - 100 plazas), ubicadas en el caso urbano (para facilitar la integración), con participación activa de los usuarios en la gestión del Centro y que no distingue en su atención a válidos y asistidos. De forma inmediata se procederá a la inspección de las leyes residenciales actualmente existentes.

9. Estimular, desde los Servicios Sociales Comunitarios, la participación de los ancianos en la vida de su comunidad, a través de una mejor

oferta cultural, facilitar un empleo activo del tiempo libre y desarrollar actividades destinadas a preparar la jubilación.

10. Colaborar con las entidades de la iniciativa social que legalmente constituidas actúen en favor de las personas mayores.

7.-MENORES

El artículo 39 de la Constitución Española establece que los poderes públicos protegerán integralmente a los hijos, que serán iguales ante la ley, con independencia de su filiación. Asimismo los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, teniendo especial importancia a este respecto la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, verificada por España en 1.990.

Esta protección a los hijos la hace extensiva el propio texto constitucional a las madres y a familia, siendo este último aspecto poco considerado a lo largo de la última década.

En términos demográficos la población menor de edad representa en Andalucía en 1.991 un 32'18% con respecto al total, siendo un 23'04% del total la población inferior a 14 años. Estos porcentajes han bajado progresivamente desde 1.975, donde son respectivamente del 40'15% y el 30'94%; previéndose un menor peso porcentual para el año 2.006 (24'77% y 17'79% de forma respectiva). Esto se debe, de un lado, al incremento de la esperanza de vida y comentado y, de otro, el descenso de índice de natalidad .

Para los Andaluces la promoción y especial protección que requieren los menores deben desarrollarse fundamentalmente en el seno de la familia y en el contexto de la actual situación socio-económica y cultural de Andalucía.

La composición, estructura y hábitos familiares actuales nada tienen que ver con los existentes hace apenas 30 años. Por este motivo el Partido Andalucista propone la aprobación de una ley de protección integral de cualquier forma de unidad familiar, en la que, además de la familia tradicional, tendrá cabida otras opciones más recientes formadas por un solo padre o madre, parejas del mismo sexo...

No basta con regular específicamente las parejas de hecho, sino que las mismas deben integrarse en una concepción familiar global que integre las distintas formas de convivencia.

Esta ley de la familia se regirá por un principio supremo: El interés que privará a cualquiera de las unidades convivenciales será el de la persona menor de edad.

Al margen de esta ley, algunas de las medidas concretas que el Partido Andalucista propone son:

1. Crear una amplia red de guarderías para niños de 0 a 3 años que den respuesta a esta etapa del proceso educativo. Estos centros podrán ser de la Junta de Andalucía o concertados con los Ayuntamientos o la iniciativa privada y estarán totalmente adaptados a la LOGSE para el desarrollo integral del niño desde un proceso curricular homologado.

Los centros educativos podrán acoger progresivamente a estos alumnos, pero sin que ello suponga la desaparición de la red de centros actualmente existentes, siempre que estén legalizados y ofrezcan calidad.

2. Velar específicamente porque los niños andaluces reciban una formación integral basada en los principios de libertad, equidad y tolerancia, haciendo especial hincapié en el respeto a los diferentes y en la solidaridad con los más desfavorecidos.

3. Supervisar que los programas infantiles de televisión (especialmente en Canal Sur), así como la publicidad dirigida a menores sea respetuosa con los derechos de los niños.

4. Modificar el diseño curricular de la enseñanza obligatoria, para que los niños y niñas de Andalucía tengan una formación específica en materias y hechos que les son comunes y, a la vez, diferentes a los del resto de Comunidades Autónomas del Estado.

5. Agilizar los trámites necesarios para que las familias andaluzas puedan adoptar a niños, así como fomentar el acogimiento familiar sin finalidad adoptiva.

6. Realizar programas dirigidos a eliminar la mendicidad infantil, incidiendo especialmente en las de carácter preventivo.

7. Realizar una serie de medidas tendentes a evitar malos tratos a menores. Así, el Partido Andalucista propone: concienciación de la sociedad pero que denuncie los casos que conozca de malos tratos a menores, colaboración con las asociaciones privadas que actúen en esta materia, detención desde los sistemas sanitarios y educativos...

8. Desarrollar actuaciones de prevención específica con aquellos menores que se encuentren en situación de riesgo. Las mismas se llevarán a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios, con apoyo de personal especializado, usando los recursos del entorno y actuando, además de con el menor, con la familia del mismo.

9. Incrementar y agilizar la gestión de ayudas económicas para familias con el objeto de evitar el internamiento del menor. Estas ayudas, que en cualquier caso serán instrumentales y temporales, deberán condicionarse a un proyecto personal de cada menor que deberá ser supervisado por los Servicios Sociales Comunitarios.

10. Potenciar aquellas alternativas que impidan el internamiento del menor en un centro (libertad vigilado, prestación de servicios en beneficio de la comunidad)

11. Utilizar los centros como medidas de carácter excepcional, tanto el centro de protección (porque la Junta de Andalucía no estima procedente aplicar otra medida o porque existe decisión judicial) como el centro de internamiento de menores (porque así lo haya decidido el Juez de Menores).

En ambos casos los centros tendrán un reducido número de plazas y en directa relación con el entorno. Su gestión corresponderá a la Junta de Andalucía y su finalidad será la reinserción social del menor.

8.-DROGODEPENDIENTES

El problema de la droga es uno de los más acuciantes que tiene actualmente Andalucía y así lo demuestra tanto el número de familias que lo sufren como la vivencia que del mismo tiene la sociedad andaluza.

Pero este asunto tiene múltiples facetas, lo que requiere distintos canales de resolución, así como distintos departamentos y todas las Administraciones Públicas, sin olvidar el esfuerzo que la sociedad tiene que hacer para superar progresivamente esta lacra.

Al tratarse de la parte del Programa Electoral Andalucista de Servicios Sociales se obvian comentarios al aspecto económico de la droga (que es muy importante), así como el aspecto policial de la misma (donde se propone la unidad de acción conjunta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales), sin olvidar las consecuencias que en determinadas comunidades específicas están teniendo el tema de la droga (inseguridad ciudadana, desconfianza vecinal...)

Las líneas generales de actuación que el Partido Andalucista propone son:

1. Realizar actividades de carácter preventivo para evitar el primer contacto con la droga. Las mismas deben ser realizadas desde los Servicios Sociales Comunitarios con el apoyo del Centro de Atención Primaria de Salud y de otro personal especializado. Deben hacer especial hincapié en los riesgos que supone el consumo de drogas e incidir especialmente en la juventud con actuaciones específicas en los centros escolares.
2. Proporcionar a los toxicómanos programas de desintoxicación y deshabituación con el objeto de su rehabilitación posterior.
3. Fomentar programas tendentes a la reinserción de toxicómanos, tanto de carácter formativo como laboral.
4. Apoyar a jóvenes en fase de reinserción para su mejor integración en la Comunidad, mediante actividades deportivas, culturales y lúdicas.
5. Fomentar el asociacionismo de personas que colaboran o ayudan al toxicómano en el proceso de desenganche de la droga.
6. Apoyar específicamente a familiares de toxicómanos, aconsejándole las medidas a adoptar en situaciones límites.
7. Vigilar el cumplimiento de las normas de apertura y funcionamiento de centros de atención a personas drogodependientes.
8. Realizar cursos de formación específico sobre drogodependencia a todo el personal docente y sanitario de Andalucía.
9. Formar específicamente en esta materia a los agentes de las Policías Locales de Andalucía.

10. Incrementar notablemente el presupuesto que la Junta de Andalucía destina a este fin.

9.- COMUNIDAD GITANA

En Andalucía residen aproximadamente 300.000 gitanos, lo que prácticamente representa la mitad de los miembros de esta Comunidad que residen en España. La mayor parte de gitanos andaluces están integrados plenamente en su comunidad, pero en ocasiones es necesario acciones de discriminación positiva para evitar que el tiempo ahonde progresivamente en la marginación y discriminación de tipo social.

Para estos gitanos andaluces, el Partido Andalucista propone:

1. Lograr que la población gitana de Andalucía tenga acceso a una serie de recursos que por sus peculiaridades específicas no han tenido hasta la fecha. Para ello es preciso actuar desde los Servicios Sociales Comunitarios, apoyándolos en aquellas zonas donde exista mayor población gitana de carácter marginal.
2. Intentar una inserción de la población gitana en la comunidad donde residan, con pleno respeto a la identidad propia del gitano pero conjugando esto con las condiciones de vida de la comunidad de referencia basando todo en un principio de tolerancia mutua.
3. Apoyar a las asociaciones gitanas que existen, intentando que en las mismas participen también personas no gitanas.
4. Concienciar a la población de las características e idiosincrasia propia del pueblo gitano para evitar situaciones de racismo y xenofobia.
5. Evitar en el niño gitano situaciones de desmoralización o absentismo escolar.
6. Conjugar determinados trabajos realizados fundamentalmente por miembros de la comunidad gitana (venta ambulante, recogida temporal de frutas...) con los derechos a la educación de sus hijos.
7. Evitar que los medios de comunicación social enfatizen el hecho de ser gitano en determinado tipo de noticias generalmente en tono negativo.

10.- OTROS COLECTIVOS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL

En este Programa Electoral Andalucista no se pretende hacer un recorrido exhaustivo por todos y cada uno de los colectivos que se encuentran en situación de marginación o desigualdad en Andalucía, sino de citar las medidas esenciales que el Partido Andalucista plantea para aquellos colectivos que bien por su número (personas mayores, menores), por la problemática que plantean (personas con discapacidad, drogodependientes) o por su peculiaridad en Andalucía (comunidad gitana) requieren de actuaciones específicas por parte de la Junta de Andalucía.

Pero excluidos sociales hay muchos más, aunque su determinación esté también en función del concepto de exclusión que se utilice. Para la Unión Europea "la pobreza es la carencia de bienes materiales, humanos y sociales, que impide una vida digna y que limita el desarrollo personal y comunitario de las personas". Esta definición amplía el concepto de pobreza de lo estrictamente material (nivel de renta per cápita, nivel de ingresos, etc) a aspectos humanos, culturales o sociales.

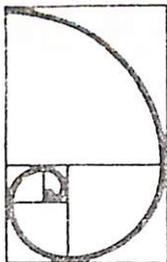
El Partido Andalucista considera prioritario en la presente legislatura intervenir con actuaciones integrales (de vivienda y salud fundamentalmente) en aquellas zonas geográficas de Andalucía que presenten unos mayores índices de excluidos sociales, tendrán preferencia en cualquier caso los asentamientos chabolistas, así como otros casos de infravivienda.

Por último el Partido Andalucista considera prioritario intervenir e incrementar las dotaciones que la Junta de Andalucía destina a los siguientes:

1. Inmigrantes, mediante la satisfacción de ciertas necesidades específicas de estas personas (idiomas, asuntos jurídicos, arrendamientos de viviendas...), propiciar que puedan desarrollar con sus compatriotas su costumbres y evitar situaciones de marginación y desarraigo con la comunidad donde viven.
2. Marginados sin hogar, mediante el acercamiento de los recursos sociales a aquellos vagabundos y mendigos que por su movilidad no realizan demandas (unidades de intervención en la calle) y la orientación de los centros que atienden a estas personas (albergues, comedores) a la reinserción en la sociedad de las mismas.
3. Enfermos de SIDA, mediante la atención digna en la mayor parte de casos son de tipo marginal.

4. Ex-reclusos, mediante procesos formativos integrales (rehabilitación de un oficio o habilidades sociales) con el objeto de que acuda al mercado laboral en situaciones de igualdad.

5. Ludópatas, mediante la prevención de esta enfermedad social y el fomento y apoyo de asociaciones de ayuda mutua.



FADME

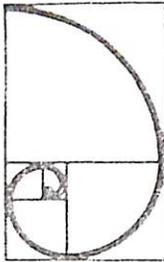
miembro de FEAPS

FEDERACIÓN
ANDALUZA DE
ASOCIACIONES
PRO-DEFICIENTES
MENTALES

León XIII, 3 (abajo)
Tel. 95 - 435 55 61
Fax 95 43530 39
41009 - SEVILLA

**Necesidades Del Colectivo de Personas con
Discapacidad Psíquica
Y Principios Generales De Actuación**

FADME, FEBRERO DE 1.996



FADME

miembro de FEAPS

FEDERACIÓN
ANDALUZA DE
ASOCIACIONES
PRO-DEFICIENTES
MENTALES

León XIII, 3 (bajo)
Tel: 95 - 435 55 81
Fax: 95 43530 39
41009 - SEVILLA

1. Descripción De La Entidad

1.1. Razón Social. FADME: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales

1.2. Cif. G/29059516

1.3. Dirección LEON XIII,3- bajo. 41009-SEVILLA
Tf. 95/4355581 Fax: 95/4353039

1.4. Fecha de Constitución: 24 OCTUBRE DE 1979

1.5. Miembro De:

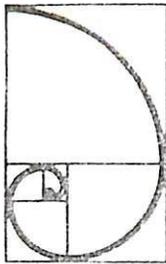
- FEAPS: Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Minusválidos Psíquicos.
- CEEH: Confederación Europea para el empleo y la formación del minusválido.

1.6. Objeto

La Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales se constituye en 1979 a iniciativa de las Asociaciones Andaluzas sin ánimo de lucro que promueven servicios para personas con minusvalía psíquica, al objeto de :

- a) Promover la constitución de asociaciones protectoras de minusválidos psíquicos, orientar, coordinar e impulsar sus actuaciones y velar por la máxima eficacia de las mismas, supliendo en su caso la carencia de iniciativas.
- b) Representar a dichas asociaciones ante organismos Públicos, interesando a estos en los problemas que afectan a los discapacitados psíquicos, ofreciendo para ellos cuanta información o colaboración resulte necesaria.
- c) Reunir y difundir información general y/o especializada sobre los mencionados problemas y sus soluciones.
- d) Unificar los criterios de actuación de las asociaciones para que los intereses de los minusválidos psíquicos y sus necesidades sean defendidas y solicitadas ante los organismos de la Administración que proceda de manera coherente.

Para cumplir estos objetivos la FADME cuenta con una estructura física y de personal, así como el apoyo de la Administración Pública Andaluza competente en Servicios Sociales y de toda la infraestructura, experiencia y recursos humanos de las asociaciones miembros.



FADME

miembro de FEAPS

FEDERACIÓN
ANDALUZA DE
ASOCIACIONES
PRO-DEFICIENTES
MENTALES

León XIII, 3 (bajo)
Tel.: 95 - 435 55 81
Fax: 95 43530 39
41009 - SEVILLA

2.- Colectivo Al Que Representa.

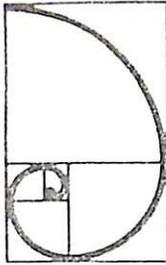
Nº De Socios: 31.338 SOCIOS
(Sólo de 37 Asociaciones de las 100 federadas en Fadme)

INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y EMPLEO

Centros Atención Temprana	Educación Especial	Centros Ocupacionales	Centros Especiales Empleo	Residencias	Unidades Día Profundos
8	30	74	13	56	28

Nº DE PERSONAS ATENDIDAS

Centros Atención Temprana	Educación Especial	Centros Ocupacionales	Centros Especiales de Empleo	Residencias	Unidades De Día	Otros (Ocio, Deporte y Tiempo.L.)
304	1.280	3.260	488	1.448	609	1.850



FADME

miembro de FEAPS

FEDERACIÓN
ANDALUZA DE
ASOCIACIONES
PRO-DEFICIENTES
MENTALES

León XIII, 3 (bajo)
Tel.: 95 - 435 55 81
Fax: 95 43530 39
41009 - SEVILLA

3.- Necesidades Del Colectivo de Personas con Discapacidad Psíquica Por Areas De Atención Y Principios Generales De Actuación que defiende Fadme

PRINCIPIOS GENERALES:

Responsabilidad pública., normalización, igualdad de acceso a los recursos, prevención y sensibilización social , coordinación entre los distintos niveles y dispositivos institucionales, tanto a nivel territorial como sectorial, para el adecuado aprovechamiento de los recursos.

AREAS DE INTERVENCIÓN

ATENCIÓN TEMPRANA Coordinación entre las áreas de Salud, Educación y Servicios Sociales. Objetivo: Clarificar las competencias a fin de prestar un servicio adecuado.

EDUCACION. Integración escolar . (Dotación de medios y servicios necesarios acordes con las necesidades de cada alumno). Ajustar adecuadamente la nueva regulación de educación especial a la Comunidad Autónoma.

FORMACION.

1º.- F.P. Reglada. (Misma filosofía que educación)

2º.- F.P. Ocupacional. Realmente planificada en función de las posibilidades laborales fundamentalmente del medio.

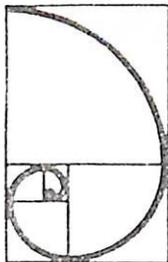
EMPLEO.

* Integración laboral en el mercado ordinario. Cumplimiento de la reserva del 2% de puestos de trabajo en empresas de más 50 trabajadores y en Administración Pública. Política de "cupos": posibilitar a todos los colectivos de minusválidos el acceso a ese 2%. Activar un sistema de penalización a empresas que no lo cumplan.

Aplicación de los mismos condiciones de protección al empleo en Centros Especiales de empleo, en el empleo ordinario a fin de favorecer la contratación de personas con minusvalías .

* Desarrollo de Centros Especiales de Empleo.

VIVIENDA. Revisión de baremos de adjudicación de viviendas públicas estableciendo cupos.



FADME

miembro de FEAPS

FEDERACIÓN
ANDALUZA DE
ASOCIACIONES
PRO-DEFICIENTES
MENTALES

León XIII, 3 (bajo)
Tel.: 95 - 435 55 81
Fax: 95 43530 39
41009 - SEVILLA

CENTROS Y SERVICIOS ASISTENCIALES PARA ADULTOS

Servicios Sociales Especializados públicos y concertados con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Desarrollo, cumplimiento y finalización del Plan de Ordenación de la Red de Centros de atención a Minusválidos Psíquicos.

Trabajar un nuevo plan que cubra las nuevas necesidades de la discapacidad psíquica andaluza.

- * Pensiones no contributivas: prestación por hijo a cargo y no contributiva.
- * LISMI.
- * Alternativas al colectivo de minusválidos entre 33 y 64 unidades de valoración, sin acceso a prestaciones actualmente. implantación de un sistema de prestaciones que supedita la recepción de la misma :
 - A las condiciones socio-económicas del núcleo familiar y las posibilidades de formación e inserción laboral del individuo.
 - A la participación del minusválidos en cursos de formación.